

**RESOLUCIÓN N° 167/2025 (CIENTO SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO CONSISTENTE EN RECOLECTAR ABRIGOS, PRENDAS DE VESTIR Y VÍVERES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON EL OBJETO DE ASISTIR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O DE ESCASOS RECURSOS, PREVISTA INICIALMENTE HASTA FINALES DE SEPTIEMBRE, LIDERADO POR LA SRTA. NATALIA GALVÁN, DIRECTORA DE LA REVISTA CARTELERA, CON EL APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----**

**VISTO:**

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en el cual menciona la nota presentada por la Srta. Natalia Galván, en su carácter de directora de la revista Cartelera, a fin de presentar un proyecto a realizar en la ciudad de San Lorenzo, con el objetivo de asistir a la población en situación de vulnerabilidad o de escasos recursos; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, a través de la nota de referencia manifiesta que la campaña consiste en recaudar abrigos, prendas de vestir y víveres, encabezada por la Srta. Natalia Galván directora de la revista Cartelera, con el apoyo de la Municipalidad de San Lorenzo.*

*Que, expresa además que la propuesta será realizada con visitas para recolectar en los distintos barrios de San Lorenzo, lugares de concentración masiva, así como otras ciudades y grupos económicos a fines a la revista, apoyados por una intensa campaña en redes sociales, tanto en las cuentas personales como en la cuenta oficial de la revista Cartelera, a fin de concienciar y lograr el apoyo del público en general, dicha campaña está prevista inicialmente hasta finales de septiembre, que es la época donde más se necesita el apoyo a estos grupos desprotegidos, (según nota de referencia).*

**Que**, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "**Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**".

Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y **otras actividades de interés general**, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas

**RESOLUCIÓN N° 167/2025 (CIENTO SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO CONSISTENTE EN RECOLECTAR ABRIGOS, PRENDAS DE VESTIR Y VÍVERES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON EL OBJETO DE ASISTIR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O DE ESCASOS RECURSOS, PREVISTA INICIALMENTE HASTA FINALES DE SEPTIEMBRE, LIDERADO POR LA SRTA. NATALIA GALVÁN, DIRECTORA DE LA REVISTA CARTELERA, CON EL APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”-----**

*mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:*

- a. Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos.*

*Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita. (sic)».*

**Que**, la plenaria aprobó el proyecto de resolución presentado por unanimidad.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

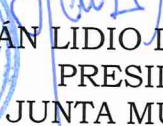
**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal el proyecto consistente en recolectar abrigos, prendas de vestir y víveres, a realizarse en la ciudad de San Lorenzo con el objeto de asistir a la población en situación de vulnerabilidad o de escasos recursos, prevista inicialmente hasta finales de septiembre, liderado por la Srta. Natalia Galván, directora de la revista Cartelera, con el apoyo de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal